

ANEXO II
al
REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO
2022

Art. 14. Reordenamiento de Largada.

- a. En el caso de las carreras de coeficiente 2, el orden de largada de la segunda etapa será respetando la división por categorías establecidas en el artículo 13. Asimismo dentro de cada clase los participantes se ordenarán según como haya finalizado la clasificación de la primer etapa 1.
- b. En el caso de los vehículos que se reenganchen para la segunda etapa, los mismos serán ordenados inmediatamente después del último clasificado de la clase.
- c. Para el caso de las carreras de coeficiente 1, se podrá modificar el orden de largada para el segundo día ("segunda sección"), tomando como clasificatoria la/s P.E. la/s que deberá/n tener un mínimo de 5 km. de extensión, (no Súper Especiales), llevada/s a cabo el primer día del evento, (no se considera lo establecido en el art. 16.5 de las P.G.R.).

Córdoba, mayo de 2022